

Guía Pedagógica N° IV

Escuela: CENS Humberto Otiñano - Anexo La Chimbera

Docente: Raúl Peralta

Año: 1° 1ra y 1° 2da

Turno: Noche

Área Curricular: Educación Cívica.

Título de la Propuesta: **¿Quién soy yo...?**

Contenido: La persona – Aspectos- Deberes y derechos en pandemia.

Actividades:

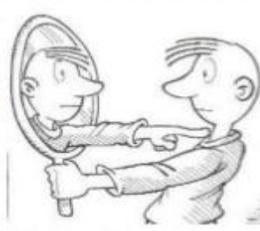
1- Reflexiona sobre la imagen

¿Quién soy yo?

- Si me miro al espejo...
- Si escribo una carta romántica....
- Si pienso...
- Si devuelvo las cosas a mis compañeros...
- Si ayudo a los más necesitados...

- descubro mis sentimientos.
- descubro mi creencia en Dios
- descubro mi inteligencia.
- descubro mis valores
- descubro mi cuerpo.

Este soy yo.
Ninguna parte está por separado,
sino un todo integrado.



Una PERSONA...

2- Relacionamos ahora con el concepto.

La palabra persona designa a un **individuo de la especie humana**, hombre o mujer, que, considerado desde una noción jurídica y moral, es también un sujeto consciente y racional, con capacidad de discernimiento y de respuesta sobre sus propios actos. Como tal, **es un concepto opuesto a animal o cosa**, pues se le atribuyen la racionalidad y la vida, y, en este sentido, cumple un desarrollo biológico y psíquico, desde que nace hasta que muere.

3- Ampliamos el concepto, para su reflexión, con parte del escrito publicado en el diario La Nación;

Ser persona es ejercer los derechos y las obligaciones que tenemos en nuestra condición de ciudadanos dentro de nuestra comunidad.

Ser persona es ser sujeto de la historia en vez de un simple objeto de ella. ...

Ser persona es aceptarse como individuo digno, libre y responsable dentro de la comunidad humana.

3 feb. 2006

4- Relacionamos el siguiente artículo periodístico, con los conceptos anteriores.

Miércoles 25 de marzo de 2020

Ante la pandemia: derechos, pero también deberes

Elizabeth Salmón

Directora ejecutiva del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP



Las medidas adoptadas por el gobierno frente al COVID-19 deben ser implementadas con estricto respeto de los derechos humanos y el pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país. Si bien se enfrenta una grave crisis y el derecho internacional permite a los Estados el uso de poderes excepcionales, “cualquier respuesta de emergencia al coronavirus debe ser proporcionada, necesaria y no discriminatoria”.

Señalada entonces esta facultad extraordinaria del Estado, así como sus límites, es imperativo reconocer que la efectividad de las medidas de contención depende del comportamiento de la población, de su sentido del deber y de su responsabilidad. Ello nos obliga a recuperar una cuestión poco discutida como es la de los **deberes de las personas** y su vinculación con **los derechos**.

Se tiende a pensar que en la normativa internacional sobre derechos humanos solo existen derechos. Eso es un error. Lo cierto es que **varios instrumentos de derechos humanos establecen, al mismo tiempo, una serie de deberes.** Así, el artículo 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, dice que “toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”. Por otro lado, la Declaración Americana sobre los Deberes y Derechos del Hombre señala deberes ante la sociedad, deber de sufragio, deber de obediencia a la ley y otros más.

Estos son solamente algunos ejemplos de cómo la noción de deberes ha emergido de manera discreta frente a los derechos. **Pero ¿ante quién existen esos deberes?** La Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1969, señala en su artículo 32 que se trata de deberes ante la familia, la comunidad y la humanidad. Otros instrumentos añadirán que toda persona tiene, también, deberes ante sí misma.

Hecha esta precisión, resulta claro que **existe un fundamento jurídico para las obligaciones que todos tenemos en una situación crítica como la actual.** Entre ellas, respetar las normas de emergencia, evitar el contagio, no acaparar bienes esenciales para todos, distraer los recursos que el Estado invierte para enfrentar la pandemia y más. **No solamente el Estado tiene deberes, sino también las personas. Esos deberes, por lo demás, son una obligación y también un mandato ético de consideración hacia los demás.** En tiempos como este, responsabilidad y solidaridad son dos caras de una misma moneda.

5- Completamos los párrafos teniendo en cuenta el artículo anterior.

- ✓ *La efectividad de las medidas de contención depende del comportamiento de la población, de su sentido del..... y de su.....*

- ✓ *Se trata de deberes ante la....., la..... y la.....*
- ✓ *Respetar las normas de emergencia, no acaparar bienes esenciales para todos o distraer los recursos que el Estado invierte para enfrentar la.....”.*

6- Reconocemos los aspectos de la persona humana. (copia los aspectos en tu cuaderno e ilustra o recorta las imágenes)

Aspecto o dimensión biológica:

Se manifiesta cuando...



...cuidamos nuestra salud, prevenimos enfermedades, nos alimentamos adecuadamente y practicamos deporte.

Aspecto o dimensión psicológica:

Se manifiesta cuando...



... demuestro mi capacidad de conocimientos, puedo tomar decisiones, expresar afecto y emociones.

Aspecto o dimensión social:



Se manifiesta cuando...

... nos relacionamos y convivimos con los demás: amigos, la familia, la comunidad, etc.



Aspecto o dimensión ético - trascendental:



Se manifiesta cuando...

... expresamos nuestras ideas, creencias, principios y valores éticos.



Desarrolla la guía solicitada tomando el tiempo necesario para una mejor comprensión y reflexión del contenido de la asignatura. Las dudas que puedan surgir pueden ser consultadas por WhatsApp con el profesor. Recuerda que las socializaremos junto a tus compañeros en clase. Se valorará el compromiso por realizar la tarea.